



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19 de enero de 2021.

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín
procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad
con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Publicación emplazamiento (Fl 45).	\$110.000.00
Notificación personal Juan Sebastián Vargas (Fl. 49)	\$10.800
Notificación personal María Cristina Vargas (Fl. 52)	\$10.800
Notificación por aviso María Cristina Vargas (Fl. 70)	\$10.800
Notificación por aviso Juan Sebastián Vargas (Fl. 86)	\$10.800
Notificación Natalia Andrea Acevedo (Fl. 131)	\$4.100
Telegrama Astrid Elena Pérez (Fl. 148)	\$10.800
Telegrama Astrid Elena Pérez (Fl. 156)	\$10.800
Agencias en derecho primera instancia	\$4.200.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.755.606
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$6.069.706

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I.

Radicado	05001 31 03 006 2017 00551 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Edilma Ochoa
Demandado	María Cristina Vargas y otros.
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena remisión del expediente.
Auto sust. n°	25 de 2021

Aprobación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los **Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto)**, previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M)
del día de hoy _____se notifica
a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No._____.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO